

Acuerdo de Concejo N° 009-025-2020

La Punta, 17 de diciembre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 36-2020-MDLP/GDHJMLP emitido por la Directora del Jardín Municipal La Punta; el Memorando N° 410-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 303-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Informe N° 133-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1990-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 251-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2023-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante Informe N° 36-2020-MDLP/GDHJMLP de fecha 26 de noviembre de 2020, la Lic. María Angelica Asunción Gargurevich Leguía, Directora del Jardín Municipal La Punta, informa sobre la donación recibida del Gobierno Regional del Callao a favor de la institución educativa Jardín Municipal La Punta. Dicha donación consiste en diversos materiales de limpieza que son: 06 Desinfectantes, 06 escobas de cerda plástica, 06 gel antibacterial para manos, 12 jabones de tocador líquido, 06 limpiavidrios, 48 papel higiénico(12 paquetes de 4 rollos c/u), 72 papel toalla hoja simple (12 cajas de 6 rollos c/u), 06 removedor de sarro, 06 trapos de yute y felpa;

Que, mediante Memorando N° 410-2020-MDLP/GDH de fecha 26 de noviembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales "copia de

los documentos y/o correos con la DREC, por la recepción de los materiales de limpieza entregados a la Municipalidad de La Punta como Donación por la DREC, los cuales se encuentran en custodia en el Jardín Municipal”, a su vez, solicitan la valorización de dichos bienes;

Que, mediante el Informe N° 303-2020-MDLP-OGA/ULBP de fecha 09 de diciembre de 2020, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, menciona que *"la Donación de materiales diversos de limpieza realizados por la Dirección Regional de Educación del Callao (...) fueron recepcionados a favor del Jardín Municipal de La Punta, según consta de la PECOSA (Pedido – Comprobante de Salida) N° 01173, de fecha 12 de noviembre de 2020". El valor total de la donación es de S/. 1,968.52 (Mil novecientos sesenta y ocho con 52/100 soles). Asimismo, agrega que "al tratarse de una donación, esta debe continuar con el trámite de aceptación de la misma, mediante aprobación del Concejo Municipal."*

Que, mediante el Informe N° 133-2020-MDLP/GDH de fecha 11 de diciembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano propone la aceptación de los diversos materiales de limpieza donados por Dirección Regional de Educación del Callao (DREC) a favor de la Municipalidad, específicamente el Jardín Municipal La Punta. Asimismo, dicha donación se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, solicitando se eleve al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Informe N° 251-2020-MDLP/OAJ de fecha 15 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que resulta procedente aceptar la donación de diversos materiales de limpieza realizada por la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC) a favor de la Entidad, encontrada conforme por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Informe N° 133-2020-MDLP/GDH, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, debiendo ser aprobada la misma con eficacia anticipada al 12 de noviembre de 2020;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - ACÉPTESE la donación de diversos materiales de limpieza realizada por la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC) a favor de la entidad, con eficacia anticipada al 12 de noviembre de 2020; de conformidad con el Informe N° 303-2020-MDLP-OGA/ULBP de fecha 09 de diciembre de 2020 emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, el Informe N° 133-2020-MDLP/GDH de fecha 11 de diciembre de 2020 emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 251-2020-MDLP/OAJ de fecha 15 de diciembre de 2020 emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE